biba carlos quito y los ra listas y mere
ra muera la reina i su ija pronto tene
is que ser degoyaos que biene un efel
cito yantes de dos meses nos emos deber
en campaña los que teniamos la al
mas y los que las quitaran sin orden
dinguna y sino fuera sio por que bin
tropa ya estabais amolaos iaora que
se fue nos beremos puñeteros que
sos tenemos que ajustar la cuenta

Valga para

SUMARIO DE LAS FACULTADES, INDULGENCIAS Y GRACIAS QUE NUESTRO
conceder por la Bula de la Santa Cruzada al Rey nuestro Señor, y á todos los Fieles que
ó vinieren á ellos, le ayudaren y sirvieren en la guerra contra Infieles

(4)

Entre las Naciones favorecidas del Cielo y llamadas por la providencia divi
da muy particularmente para la propagacion y defensa de nuestra santa Re
y haciendole triunfar innumerables veces de los enemigos del nombre cristia
fiscos con una liberalidad imponderable los privilegios, Indulgencias y gracias
simo Padre Leon XII. (de feliz recordacion) por su Breve expedido en Pa
[illegible] por tanto, Nos D. Manuel Fernandez Varela, Arcediano de Ma
Caballero Gran-Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Cárlos
Rey N. S., Juez Apostólico, Colector de las pensiones consignadas á la mi
apostólica para el nuevo subsidio del Clero, y del Tribunal Apostólico
San Fernando de Madrid, y su Vice-Protector, de la de San Cárlos de
de S. M., su Predicador, y Comisario Apostólico General de la Santa Cr
á los Fieles, y que puedan aprovecharse de tan pa

Primeramente al Rey nuestro Señor, y que con continuo cui-
dado y diligencia sola sobre la expedicion contra los infieles,
[illegible]ensa y propagacion de nuestra Santa Fe Católica, y
[illegible]os Fieles cristianos estantes en estos Reynos y Ho-
[illegible] que vinieran á ellos, que dentro del año contado desde
publicacion de esta Bula en cada uno de sus lugares
fuere [illegible] costa tuvieren del celo de la Fe á pelear contra los In-
fieles en el exército de S. M. C. ó hacer en el [illegible] otro
amanecer, y otra despues de medio dia, puedan dentro del mismo
celebrar si fueren presbiteros, ó hacer celebrar misas y los otro
vinos Oficios en su presencia, y la de sus familiares, domesticos,
rientes, y recibir la Eucaristia y demas Sacramentos (salvo [illegible]
de la Pascua) tanto en las Iglesias donde por otra parte [illegible]
mitida de qualquier modo la celebracion de los Ofic[illegible]
tanto el entredicho, como en oratorio particular dapi[illegible]
para el culto divino, y que haya de ser visitado y seña[illegible]

Interesante